

## ACTA DE PRORROGA 1 A LA SUSPENSION 1

CONTRATO DE OBRA No 3-1-102452-COI-1364-88 (PAF-ATMINDEPORTE-O-013-2023) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y EL CONSORCIO HAMA 2023

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
CONTRATISTA	<p>CONSORCIO HAMA 2023</p> <p>Representado legalmente por <b>HAROLD JOSÉ VACCA MENESSES</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.622.818</p> <p>Conformado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) <b>HAROLD JOSÉ VACCA MENESSES</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 16.622.818, con un porcentaje de participación de 38%.</li> <li>ii) <b>MARIA JULIANA LOZANO SEPÚLVEDA</b> identificada con cédula de ciudadanía No. 31.269.448, con un porcentaje de participación de 31%.</li> <li>iii) <b>INGETEL INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES S.A.S.</b> con NIT. 900740069-7, representada legalmente por <b>RICARDO EFRAÍN MUÑOZ BOLAÑOS</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.687.618, con un porcentaje de participación de 31%.</li> </ul>
NIT / CC	901702657-1
OBJETO	REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO POLIDEPORTIVO Y RECREATIVO LA POLA EN EL MUNICIPIO DE LA CRUZ, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.
PLAZO	<p>ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.</p> <p>Etapa 1: UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS Etapa 1: DIEZ (10) MESES</p>

## ACTA DE PRORROGA 1 A LA SUSPENSION 1

CONTRATO DE OBRA No 3-1-102452-COI-1364-88 (PAF-ATMINDEPORTE-O-013-2023) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y EL CONSORCIO HAMA 2023

VALOR	OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$8.226.196.464,00) M/CTE., Incluido AIU, IVA sobre utilidad (Etapa II), IVA (Etapa I), y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista de obra para la ejecución del objeto contractual y honorarios
TIPO DE CONTRATO	OBRA
MODALIDAD	ETAPA 1: PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE AJUSTE ETAPA 2: PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE LA CRUZ, DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ACTA DE INICIO DEL CONTRATO Y ETAPA 1	01 DE JUNIO DE 2023
ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA 1	15 DE JULIO DE 2023
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1	15 DE JULIO DE 2023
OTROSI 1 DEL 03/10/2024	ADICIÓN: \$65.294.216
ACTA DE INICIO ETAPA 2	09 DE NOVIEMBRE DE 2023
SUSPENSIÓN 1 DEL 02/09/2024	UN (1) MES: 02/09/2024 AL 03/10/2024
FECHA PREVISTA DE TERMINACION	09 DE OCTUBRE DE 2024
INSTRUCCIÓN DE PRORROGA 1 SUSPENSIÓN 1	UN (1) MES

## CONSIDERACIONES

- Que el contratista de obra, **CONSORCIO HAMA 2023**, mediante comunicación del 24 de septiembre de 2024, solicita la prorroga a la suspensión del contrato de obra, en los siguientes términos:

*"Considerando, que el contrato de la referencia se encuentra suspendido hasta el 2 de octubre de 2024 y aunque la Gobernación de Nariño, por medio de la Secretaría de Infraestructura y Minas, contrató y dio inicio al contrato de obra GN2048-2024 denominado "Estudios, diseños y construcción de obras de estabilización de banca, del punto crítico ubicado en las coordenadas 1°28'3.1" Norte, 77°5'36.6" Oeste, sector Las Palmas, vereda Buenavista y atención del punto crítico ubicado en las coordenadas 1°28'5.6" Norte, 77°5'34.3" Oeste, correspondientes a la vía Departamental 25ANR01 denominada cruce tramo 2501A – San José – San Bernardo – La Cruz – San Pablo, Municipio de San José de Alba – Departamento de Nariño. Lo anterior para atender la emergencia presentada como consecuencia de la temporada de lluvias.", con un plazo de 5 meses, tal como se muestra en la valla informativa de la Figura 1. Esta importante vía que comunica el municipio de La Cruz con la ciudad de Pasto, exactamente entre el municipio de San José de Alba y el sector del Empate aun continua con cierre total para vehículos de carga y cierre parcial para vehículos livianos, por caída de banca. Sumado a lo anterior, continúan las presiones de grupos al margen de la ley al equipo de trabajo del Consorcio HAMA 2023 y persiste el hostigamiento y requerimiento de estos grupos a la comunidad en general, en la vía que comunica el municipio La Cruz con el norte del país. (...)"*

**ACTA DE PRORROGA 1 A LA SUSPENSION 1**

**CONTRATO DE OBRA No 3-1-102452-COI-1364-88 (PAF-ATMINDEPORTE-O-013-2023) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y EL CONSORCIO HAMA 2023**

*Por otra parte, el proyecto de la referencia requiere definición sobre la solicitud radicada el día 18 de junio de 2024, por medio de oficio con Asunto: SOLICITUD ADICIÓN EN RECURSOS Y TIEMPO, soportando la necesidad de una adición en recursos por un monto de \$604.185.053 y adición en tiempo de 4 meses, lo que permitirá organizar la planeación, flujo de caja y cronograma definitivo del proyecto.*

*Por lo expuesto anteriormente, El Consorcio HAMA 2023 como contratista de obra, solicita muy comedidamente una prórroga a la suspensión de un mes, mientras se da solución a la petición de este grupo armado al margen de la ley y se normaliza la apertura definitiva de las vías que dan acceso al municipio de La Cruz Nariño, con aras al cumplimiento del objeto contractual del proyecto".*

2. Que mediante comunicación No. CRMD-FNT-2023-079 del 24 de septiembre del 2024, la interventoría **CONSORCIO REAL MINDEPORTE 2023** avala la solicitud de prórroga a la suspensión del contrato de obra, en los siguientes términos:

*"En atención al contrato de referencia, suscrito entre FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A – FINDETER y CONSORCIO HAMMA 2023, y teniendo en cuenta el oficio remitido por el contratista el día 24 de septiembre del 2024 el cual tiene como asunto "Solicitud de prórroga a la suspensión" en el cual menciona la solicitud de la ampliación a la suspensión del contrato de obra No. 3-1-102452-COI-1364-88 (PAF-ATMINDEPORTE-O-013-2023) por un periodo de 30 días, manifestando los siguientes argumentos:*  
(...)

*Como conclusión el Consorcio Hamma 2023, solicita suspensión por un mes (30 días calendario), mientras se normalizan y se abren las vías de principal acceso al municipio de la cruz; y el ministerio del deporte nos da respuesta al comunicado antes mencionado ya que es de suma importancia la continuidad del proyecto.*

*Así las cosas, teniendo en cuenta la solicitud realizada por el contratista y la viabilidad de sus argumentos, esta interventoría da el aval para suspender el contrato de obra No. No. 3-1-102452-COI-1364-88 (PAF-ATMINDEPORTE-O-013-2023) por treinta días calendario"*

3. Que el Supervisor de Interventoría, designado por Findeter, emitió concepto de fecha 27 de septiembre de 2024, en el cual solicitó al Comité Técnico recomendar al Comité Fiduciario aprobar la prorroga a la suspensión del **CONTRATO DE OBRA No 3-1-102452-COI-1364-88 (PAF-ATMINDEPORTE-O-013-2023)** en los siguientes términos:

**"(...) 1. SOLICITUD AL COMITÉ TÉCNICO**

**PRORROGA No 1 A LA SUSPENSIÓN No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-COI-1364-88 (PAF-ATMINDEPORTE-O-013-2023), CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO HAMA 2023 POR UN TÉRMINO DE UN (1) MES.. (...)**

**4. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN**

*En este contexto, se presenta al comité la Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 01 al contrato de obra No. 3-1-102452-COI-1364-88 (PAF-ATMINDEPORTE-O-013-2023), celebrado entre BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO HAMA 2023 por un término de un (1) mes y la prórroga No. 1 a la suspensión No. 01 al contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-92 (PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2023), celebrado entre BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO*

**ACTA DE PRORROGA 1 A LA SUSPENSION 1**

**CONTRATO DE OBRA No 3-1-102452-COI-1364-88 (PAF-ATMINDEPORTE-O-013-2023) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y EL CONSORCIO HAMA 2023**

**MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO REAL MINDEPORTE 2023 por un término de un (1) mes.**

Teniendo en cuenta los soportes que hacen parte de la presente solicitud, se puede evidenciar que algunos de los motivos que dieron origen a la Suspensión No. 1 de los contratos a la fecha no se han logrado subsanar, estos son los siguientes: (...)

De modo que, durante la ejecución del proyecto se han presentado situaciones ajenas al contratista de obra y a la intervención que no pudieron ser predecibles, el contratista a pesar de las situaciones presentadas continuó con el desarrollo de la obra con los materiales ya acopiados en el proyecto. Sin embargo, todos los motivos han acumulado un porcentaje de atraso el cual se contrarrestaría con la adición y prórroga hecha al proyecto.

Por otro lado, teniendo en cuenta que el proyecto requiere un trámite de adiciones y prórrogas, se están realizando las respectivas gestiones ante el Ministerio del Deporte, a pesar de que la solicitud fue presentada y justificada con anterioridad, a la fecha, el cliente no ha realizado la correspondiente aprobación para continuar el trámite ante las diferentes instancias del patrimonio autónomo. Es por esto que, el contratista no ha podido adelantar actividades adicionales necesarias, reflejando el aumento en el porcentaje de atraso. Por esto, el Ministerio del Deporte ha informado que se debe realizar primeramente la gestión de los recursos con el municipio de la Cruz, teniendo en cuenta que esta necesidad surge de falencias en los diseños estructurados por la administración municipal.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el contrato de obra solo cuenta con 8 días de vigencia una vez se realice el reinicio de las obras, se requiere mantener la suspensión de este, con el fin de continuar con las gestiones de la aprobación de la adición y prórroga ante el Ministerio del Deporte y/o el municipio de la Cruz y así realizar la reprogramación de las obras por el término de cuatro (4) meses.

Por lo tanto, se requiere proceder con la Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1 del contrato de intervención en los mismos términos del contrato de obra.

La solicitud de Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1 tiene lugar de conformidad con lo previsto en la CLÁUSULA TRIGÉSIMA - SUSPENSIÓN del contrato de intervención 3-1-102452-COI-1364-88 (PAF-ATMINDEPORTE-O-013-2023) que señala: (...)

Conforme a la revisión técnica y jurídica realizada por la Supervisión y el equipo jurídico de Findeter, una vez revisados los argumentos expuestos por los contratistas, está supervisión solicita y recomienda la Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1 a los contratos de obra e intervención por el término de un (1) mes".

4. Que el Comité Fiduciario, en sesión virtual del 1 de octubre de 2024, tal y como consta en el Acta No. 202, luego de analizar la recomendación dada por el Comité Técnico, **APROBÓ** la prorroga a la suspensión del contrato de obra No. 3-1-102452-COI-1364-88 (PAF-ATMINDEPORTE-O-013-2023) por el término de **UN (1) MES** e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración de la presente Acta.

5. Que el **CONTRATO DE OBRA NO. 3-1-102452-COI-1364-88 (PAF-ATMINDEPORTE-O-013-2023)** dispone en la **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - SUSPENSIÓN:** Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión. (...)"

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

**ACTA DE PRORROGA 1 A LA SUSPENSION 1**

**CONTRATO DE OBRA** No 3-1-102452-COI-1364-88 (PAF-ATMINDEPORTE-O-013-2023) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y EL CONSORCIO HAMA 2023

**PRIMERO: PRORROGAR LA SUSPENSIÓN** del plazo de ejecución de la Etapa II del **CONTRATO DE OBRA** No. 3-1-102452-COI-1364-88 (PAF-ATMINDEPORTE-O-013-2023) por el término de **UN (1) MES**, esto es, desde el 02 de octubre al 02 de noviembre de 2024.

**Fecha de Reinicio automático:** 3 de noviembre de 2024.

**PARÁGRAFO.-** Las partes acuerdan que si una vez transcurrido el término anteriormente señalado, y superadas las causas que motivaron la presente suspensión, el plazo de ejecución del **CONTRATO** se reanudará *automáticamente en la fecha establecida*, por lo cual, NO se requerirá de Acta de Reinicio. No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que la fecha de reinicio puede ser inferior a la fecha anteriormente señalada por superar las causas que motivaron la suspensión, para estos eventos, las PARTES deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO**.

**SEGUNDO: EL CONTRATISTA** se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la presente suspensión.

**TERCERO: LAS PARTES** acuerdan que en el periodo de suspensión no se reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el contrato, toda vez que son situaciones previsibles por el CONTRATISTA.

**CUARTO: LA CONTRATANTE** se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

**QUINTO** -Hacen parte integral del presente documento los estudios previos y términos de referencia del proceso de contratación, contrato, solicitudes, avales, , concepto del supervisor, acta del comité fiduciario que aprueba la solicitud, y los documentos referenciados que soportan el trámite contractual.

Para constancia, se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, **el 1 de octubre de 2024**.

**CONTRATANTE,**



GIANCARLO IBÁÑEZ PIEDRAHITA  
Representante Legal  
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.  
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y  
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO  
AUTONOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA  
FINDETER

**CONTRATISTA,**



HAROLD JOSÉ VACCA MENESSES  
Representante  
CONSORCIO HAMA 2023

